

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN UN RELLENO SANITARIO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO, ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL C. SECRETARIO DE TESORERIA, FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, C. JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ, Y EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SILVINO MONSIVÁIS ZEPEDA, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, COMO CONCESIONARIA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISIDRO SADA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONCESIONARIO"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 22 de octubre de 2004, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria, aprobó otorgar a favor de Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, la concesión del servicio de limpia municipal, con una vigencia de 07 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de servicios.
- II. El 28 de octubre de 2004, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, otorgó el Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, con una vigencia de 07 años, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de servicios, lo cual sucedió el 08 de noviembre de 2004, (en lo sucesivo el "CONTRATO CONCESIÓN").

- III. El 31 de marzo de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León en Sesión Ordinaria, aprobó la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 06 años adicionales a la vigencia originalmente establecida de 07 años, para quedar en 13 años.
- IV. El 03 de agosto de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, otorgó el Convenio Modificadorio al Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, para la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 06 años adicionales a la vigencia originalmente establecida de 07 años.
- V. El 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León en Sesión Ordinaria, autorizó el otorgamiento de la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 18 años, contados a partir del el 08 de noviembre de 2004, modificando la condición establecida en la cláusula Tercera del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León.
- VI. El 28 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento otorgó el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, para ampliar el plazo de vigencia de la Concesión para que tenga vigencia por un período total de 18 dieciocho años, contados a partir del día 08 (ocho) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro);
- VII. El 15 de agosto de 2022, el CONCESIONARIO solicitó al Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la extensión del término de la concesión por 7-siete años adicionales a la fecha de su vencimiento; dicha solicitud la formuló en términos de lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del CONTRATO CONCESIÓN, obligándose a trasladar al Ayuntamiento el dominio de los equipos recolectores con los que actualmente se otorga el servicio o cubrirle el valor que corresponde a estos, así como sustituir los equipos recolectores por unidades nuevas en un plazo no mayor a 12 (doce) meses, y contar con los equipos de recolección suficientes y en óptimas condiciones, para cumplir con las obligaciones pactadas a su cargo.

- VIII. El 30 de agosto de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León en Sesión Ordinaria, autorizó el otorgamiento de la ampliación del plazo de vigencia de la Concesión por 7 siete años adicionales a la fecha de su vencimiento, por lo que se establece que la Concesión tendrá vigencia por 25 veinticinco años, contados a partir del 8 ocho de noviembre de 2004 (dos mil cuatro), modificando la condición establecida en la cláusula Tercera del CONTRATO CONCESIÓN.
- IX. El 1 de septiembre de 2022, el CONCESIONARIO solicitó al MUNICIPIO, modificar la fórmula de actualización de tarifa establecida en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del CONTRATO CONCESIÓN, en virtud al desequilibrio económico que ha sufrido a través de su vigencia, adjuntando un Estudio Justificativo como respaldo.

DECLARACIONES

Declaran las Partes:

- a) Que entre ellas se reconocen la personalidad y el carácter con el que comparecen a la firma de este Tercer Convenio Modificatorio, las cuales a ninguno de ellos les han sido revocadas o modificadas, contando el representante legal del CONCESIONARIO con los poderes y facultades suficientes para suscribir este documento.
- b) Que para todos los efectos legales a que haya lugar reconocen la existencia del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, de fecha 28 de octubre de 2004 y sus Convenios Modificatorios de fechas 3 de agosto de 2010 y 25 de octubre de 2017.
- c) Que el presente convenio modificador se lleva a cabo en base a lo establecido en los artículos 97, 99 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual rige a la concesión en razón de la fecha de su otorgamiento.
- d) Que ratifican el contenido del apartado de declaraciones del Contrato Concesión.
- e) Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento a la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sobre el referido plazo, se modifica el CONTRATO CONCESIÓN, en los siguientes términos:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - De conformidad con la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, referida en el Antecedente VIII del presente instrumento, el plazo de vigencia del CONTRATO CONCESIÓN se amplía por un plazo de 7 siete años adicionales, dando como resultado un período total de 25 veinticinco años, contados a partir del día 08 ocho de noviembre de 2004 dos mil cuatro.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula Tercera del CONTRATO CONCESIÓN, a fin de quedar como a continuación se indica:

***“TERCERA.- Vigencia.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados a partir del día 8 (ocho) del mes de noviembre del 2004 (dos mil cuatro), en los términos y condiciones previstas en este contrato.*

SEGUNDA.- El CONCESIONARIO se obliga a sustituir los equipos recolectores con los que actualmente presta el servicio de recolección de residuos domiciliarios, por unidades nuevas; el plazo para el cumplimiento de esta obligación será de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de firma de este Tercer Convenio Modificatorio.

TERCERA. – Las Partes acuerdan en modificar la cláusula Décima Séptima del CONTRATO CONCESIÓN para quedar como a continuación se indica:

***“DÉCIMA SÉPTIMA.- Actualización de la contraprestación.-** “EL CONCESIONARIO” en forma anual a partir del mes de noviembre, ajustará la contraprestación que cubre “EL MUNICIPIO”, aplicando la siguiente fórmula:*

$$T_N = \left(\frac{D_N}{D_0} \times 0.14 + \frac{S_N}{S_0} \times 0.31 + \frac{I_N}{I_0} \times 0.27 + \frac{C_N}{C_0} \times \frac{U_N}{U_0} \times 0.28 \right) \times T_0$$

T_N : Tarifa del nuevo periodo

T_0 : Tarifa original al inicio el contrato.

D_N : Precio promedio del litro de combustible de los últimos 2 meses en \$/lt.

D_0 : Precio base del litro de combustible (precio al inicio del contrato):

S_N : Salario mínimo de la zona para el periodo correspondiente a la nueva tarifa. (fuente: CONASAMI,

<https://www.gob.mx/conasami/documentos/tabla-de-salarios-minimos-generales-y-profesionales-por-areas-geograficas>)

S_0 : Salario mínimo de la zona para el periodo base (inicio del contrato)

I_N : Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre anterior al periodo correspondiente a la nueva tarifa. (fuente: INEGI, https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?nc=ca56_2018)

I_0 : Índice Nacional de Precios al Consumidor al inicio del contrato.

C_N : Tipo de cambio promedio de los últimos 2 meses. . (Fuente: Banxico, Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana, <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>)

C_0 : Tipo de cambio base:

U_N : Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos (CPI) del mes de diciembre anterior al periodo correspondiente a la nueva tarifa. (Fuente: U.S. Bureau of Labor Statistics, https://www.bls.gov/regions/mid-atlantic/data/consumerpriceindexhistorical_us_table.htm)

U_0 : Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos del mes de diciembre del año anterior al original.

CUARTA. - Las cláusulas pactadas en el CONTRATO CONCESIÓN, no modificadas por el presente Convenio Modificatorio, continuarán obligando a las Partes en los términos de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma, constituyéndose en ese acto en parte integrante del consabido CONTRATO CONCESIÓN.

SEXTA.- La firma del presente convenio por parte del CONCESIONARIO, implica la aceptación del mismo, en todos sus términos y condiciones.

PERSONALIDAD

El C. Isidro Sada García, acredita el carácter de apoderado general para actos de administración y para pleitos y cobranzas de Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad con que comparece, con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 13,279, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ramiro A. Bravo Rivera, Notario Público titular de la Notaría Pública número 18, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico 50281*9, en fecha 22 de noviembre de 2005.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman por duplicado en la ciudad de García, Nuevo León, el día 03 de noviembre de 2022.

Por el Municipio de García, Nuevo León



Carlos Alberto Guevara Garza
Presidente Municipal.



Ernesto Aarón Gutiérrez Galván
Síndico Segundo del Ayuntamiento.

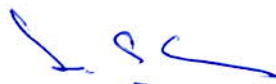


José Ricardo Valadez López
Secretario de Tesorería, Finanzas y
Administración Municipal.



Silvino Monsiváis Zepeda
Secretario de Servicios Públicos
Municipales.

Por el CONCESIONARIO



Isidro Sada García
Apoderado General para Actos de Administración y
para pleitos y cobranzas de
Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.

Última hoja del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato Administrativo para la Concesión del Servicio de Limpia en sus Etapas de Recolección, Transporte y Disposición Final en un Relleno Sanitario, de los Residuos Sólidos Domiciliarios Producidos en el Municipio de García, Nuevo León, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León y Promotora Ambiental de la Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 03 de noviembre de 2022.